I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"ADQUISIÓN 7 IMPRESORAS PORTÁTILES, PRODESAL QUILLÓN".

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVES DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA. -

DECRETO ALCALDICIO Nº 3603 /

QUILLÓN, 23 SEP 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°16, de fecha 30.06.2021;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°16/21 de fecha 12.01.2021;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5043-26-COT21, de fecha 23.08.2021, denominada **"ADQUISIÓN 7 IMPRESORAS PORTÁTILES, PRODESAL QUILLÓN".**
4. Orden de Compra N°5043-28-AG21, de fecha 27.08.2021;
5. Factura electrónica N° 17069, de fecha 31.08.2021
6. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de la planta municipal de directivos que indica.
12. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que se requiere la adquisición de 7 impresoras portátiles para equipo PRODESAL, de acuerdo a la normativa de INDAP en cuanto a la modernización en las visitas.
- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5043-26-COT21, en Mercado Público, con fecha de apertura 23.08.2021 y fecha de cierre 25.08.2021.

RUT PROVEEDOR	RAZON SOCIAL	MONTO TOTAL COTIZACION
76.682.546-k	CENTAURO INVERSIONES SPA	$1.470.070
77.030.470-9	IMPORTADORA Y EXPORTADORA LASER IMAGING CHILE SPA.	$1.254.325
76.844.390-4	AUDIOVISUALES HERZAM LTDA	$1.217.846
76.074.614-2	PCINBOX SPA	$1.149.457
76.067.194-0	ELECTRICIDAD MILTELEC COMPANIA LIMITADA	$1.246.485
96.661.420-k	SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL SA	$1.265.920

- Considerando: que los servicios solicitados, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR. HH que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

AUTORÍCESE, la contratación mediante **"Trato Directo"**, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PCINBOX SPA**, **RUT: 76.074.614-2** por la suma de **$1.149.457.-** (un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) **IMPUESTO incluido**, para la compra denominada **"ADQUISIÓN 7 IMPRESORAS PORTÁTILES, PRODESAL QUILLÓN"** bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

1. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

   Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra Emitida por esta entidad.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Administrador Municipal

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

NSV/mpn.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.